N.I.F.: A-95282216 Registro Mercantil de Bizkaia, Hoja BI-38047, Folio 102, T 4347 , Inscripción 1. – Sociedad Unipersonal

I.F.Z.: A-95282216 Bizkaiko Merkataritza Erregistroa, BI-38047 O.a, 102 Oh. a, T 4347 , 1. Idazp.a – Persona Bakarreko Baltzua

EXPTE. 011.HO.2024

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO DE EMPRESA EN RÉGIMEN DE RENTING, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE FORMA ORDINARIA, POR MEDIOS EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICOS

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO. 3

2. CARACTERISTICAS GENERALES. 4

2.1 CARACTERISTICAS MECÁNICAS. 4

2.1.1. Artículo 1: Vehículo todo terreno 4x4 TOYOTA LAND CRUISER 2023 2.8D 204 T/M 6v 4x4 5p Modelo GX-GX con 5 puertas, o equivalente: 4

2.1.2. Artículo 2: Vehículo tipo suv híbrido TOYOTA RAV 4 PLUG-IN ADVANCE HIBRID 300HP e-CVT (AWD-i) 5 puertas, o equivalente: 5

2.2 ROTULACIÓN. 6

2.3 KILOMETRAJE. 6

2.4 SEGURO. 7

2.5 NEUMÁTICOS. 7

2.6 VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN. 7

3. OBLIGACIONES DE ITELAZPI. 8

4. PLAZO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS. 9

5. OFERTA TÉCNICA. 10

6. OFERTA ECONÓMICA. 11

1. OBJETO DEL CONTRATO.

ITELAZPI, S.A. precisa el arrendamiento de varios vehículos todoterreno de empresa en régimen de renting, de acuerdo con las especificaciones que se contienen en los puntos siguientes.

El siguiente cuadro refleja los artículos requeridos y el número de unidades estimado:

EXPTE.: 007.HO.2024: "Suministro de vehículos todoterreno de empresa en régimen de Renting"		
Artículo	Descripción	Unidades estimadas
1	Vehículo todo terreno 4x4 TOYOTA LAND CRUISER 2023 2.8D 204 T/M 6v 4x4 5p Modelo GX-GX con 5 puertas, o equivalente.	6
2	Vehículo tipo suv híbrido TOYOTA RAV 4 PLUG-IN ADVANCE HIBRID 300PH e-CVT (AWD-i) 5 puertas- Advance o equivalente	1

2. CARACTERISTICAS GENERALES.

Los vehículos requeridos son el Vehículo todo terreno 4x4 TOYOTA LAND CRUISER 2023 2.8D 204 T/M 6v 4x4 5p Modelo GX-GX con 5 puertas, o equivalente, (unidades estimadas: 6) y el Toyota RAV4 Plug-in Advance Hibrid (hibrido-enchufable) o equivalente (unidades estimadas: 1).
Las características técnicas de los vehículos ofertados han de corresponderse o ser similares a las de los modelos mencionados.
Dichas características se refieren tanto al equipamiento interior como exterior y a las prestaciones mecánicas del mismo.

2.1 CARACTERISTICAS MECÁNICAS.

La siguiente lista contiene una relación de las principales características técnicas (a modo de referencia) de los vehículos requeridos:

2.1.1. <u>Artículo 1:</u> Vehículo todo terreno 4x4 TOYOTA LAND CRUISER 2023 2.8D 204 T/M 6v 4x4 5p Modelo GX-GX con 5 puertas, o equivalente:

Se trata de un vehículo compacto (no tipo pick-up) todoterreno 4x4 de 5 puertas, que ha de reunir las siguientes **características mínimas obligatorias**, de modo que su incumplimiento comportará la <u>exclusión</u> automática de la oferta:

- Manual o Automático
- Potencia CV: 204 CV o superior (150 kW o superior)
- Diferencial central autoblocante (con reductora) o Bloqueo de diferencial trasero
- Luces antiniebla delanteras y focos Full LED
- Portón del maletero trasero con apertura manual o eléctrica.
- Rueda de repuesto no soportada en portón trasero
- Instalación Bluetooth manos libres o similar
- Color blanco
- Climatizador
- Sensores delanteros y traseros para aparcamiento
- Cristales laterales traseros y luneta trasera oscurecidos
- Llantas 17" o superior
- Reposabrazos delantero
- Bandeja posterior
- Receptor compatible audio digital DAB

La licitadora deberá **especificar**, **además**, como mínimo, las **características técnicas** del vehículo ofertado en los siguientes epígrafes:

- Consumo y emisiones
- Motor:
  - Nº de cilindros y disposición
  - Cilindrada
  - Par máximo
  - Alimentación
  - Distribución
- Frenos y suspensión
- Prestaciones y tecnología 4x4
- Dimensiones y pesos
- Capacidad del maletero
- Neumáticos y llantas
- Seguridad activa y pasiva
- Información y multimedia
- Confort
- Equipamiento exterior

La referida información puede ser desarrollada por la licitadora o aportada mediante la inclusión en la oferta del **catálogo** del vehículo ofertado. En este último caso, si el referido catálogo contiene varios modelos o versiones, la licitadora discriminará de manera clara e indubitada el concreto ofertado.

2.1.2. Artículo 2: Vehículo tipo suv híbrido TOYOTA RAV 4 PLUG-IN ADVANCE HIBRID 300HP e-CVT (AWD-i) 5 puertas, o equivalente:

Se trata de un vehículo SUV 4x4 híbrido enchufable de **5 plazas** y 5 puertas, que ha de reunir las siguientes **características mínimas obligatorias**, de modo que su incumplimiento comportará la exclusión automática de la oferta:

- Automático
- PLUG-IN Híbrido-enchufable
- Potencia mínima cv: 300 PH – Electric Hibrid (306CV-225KW)
- Luces antiniebla delanteras y focos Full LED
- Rueda de repuesto
- Color blanco
- Climatizador
- Sensores delanteros y traseros para aparcamiento
- Cristales laterales traseros y luneta trasera oscurecidos

La licitadora deberá **especificar, además**, como mínimo, las **características técnicas** del vehículo ofertado en los siguientes epígrafes:

- Consumo y emisiones
- Motor:
  - Nº de cilindros y disposición
  - Cilindrada
  - Par máximo
  - Alimentación
  - Distribución
- Seguridad activa y pasiva
- Información y multimedia
- Confort
- Equipamiento exterior

La referida información puede ser desarrollada por la licitadora o aportada mediante la inclusión en la oferta del **catálogo** del vehículo ofertado. En este último caso, si el referido catálogo contiene varios modelos o versiones, la licitadora discriminará de manera clara e indubitada el concreto ofertado.
La licitadora únicamente podrá ofertar un vehículo para cada artículo.

2.2 ROTULACIÓN.

Los vehículos se entregarán rotulados en puertas delanteras con el logotipo ITELAZPI en colo verde oficial y dimensiones 48 cm x 12 cm (o relación de aspecto equivalente). Según se muestra en la figura siguiente de dimensiones (9,6 cm x 2,4 cm)

2.3 KILOMETRAJE.

El kilometraje anual estimado, en el caso del artículo 1, es de 40.000 km por cada uno de los vehículos, y de 20.000 km en el caso del artículo 2.

2.4 SEGURO.

Correrá por cuenta de la contratista, en la modalidad de cobertura a todo riesgo sin franquicia, incluyendo ocupantes. Asimismo, incluirá servicio de asistencia en carretera 24 horas.

La oferta técnica incluirá una especificación del alcance de las coberturas de manera detallada.

Al objeto de definir su oferta, la licitadora debe tener en cuenta que las personas conductoras habituales de los vehículos son mayores de 30 años y con más de 10 años de carnet de conducir.

No se admite la modalidad de autoseguro.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de Itelazpi en cada ejercicio, copia de la póliza del seguro de cada vehículo.

2.5 NEUMÁTICOS.

Respecto de artículo 1, el precio debe incluir 16 unidades de neumáticos, adicionales a los incluidos en la entrega del vehículo, para cada uno de los vehículos objeto de suministro, que podrán instalarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato a petición de ITELAZPI.

Respecto del artículo 2, el precio debe incluir 12 unidades adicionales.

Los modelos de neumáticos serán Tipo 4 estaciones AllSeasons Michelin CrossClimate SUV o equivalente

2.6 VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN.

La oferta debe incluir vehículo de sustitución, que habrá de ponerse a disposición de ITELAZPI de manera inmediata y sin coste añadido. Preferentemente, debe tratarse de un vehículo de similares características a los adjudicados en cada artículo.

La licitadora deberá especificar las características del servicio de vehículo de sustitución, detallando las características del mismo.

3. OBLIGACIONES DE ITELAZPI.

ITELAZPI únicamente asumirá el coste del combustible, la limpieza del vehículo y el pago de las sanciones derivadas de la conducción, corriendo por cuenta de la propietaria todos los gastos de mantenimiento, reparación y seguro del vehículo. ITELAZPI se compromete a someter el vehículo a las revisiones recomendadas por el fabricante, siempre en talleres oficiales del mismo.

Todas las reparaciones y/o revisiones se llevarán a cabo obligatoriamente en talleres oficiales autorizados por el fabricante del vehículo. Cualquier tarea que la adjudicataria pretenda llevar a cabo en otra instalación, deberá ser previa y expresamente autorizada por ITELAZPI. A estos efectos, ITELAZPI solo estará obligada a comunicar con carácter previo a la propiedad la entrega del vehículo al taller autorizado y la razón de la misma.

4. PLAZO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

El plazo del contrato será de 48 mensualidades a contar desde la entrega efectiva del vehículo. La primera mensualidad válida será la correspondiente al mes de ENERO de 2025.

Los vehículos demandados deberán ser entregados en la misma fecha, entre el 20 y el 30 de diciembre de 2024, en la sede de ITELAZPI. En caso de demora en la entrega, se aplicarán las penalidades especificadas en el PCA.

En un pazo de máximo de dos días hábiles se comprobará la corrección de la entrega y se procederá a la recepción de los vehículos.

5. OFERTA TÉCNICA.

La licitadora deberá indicar en su oferta técnica (SOBRE 2) las **características** del vehículo ofertado, completada con la descripción del procedimiento a seguir en el **mantenimiento** del vehículo y en su **reparación** en caso de averías (chapa/motor, revisiones, cambios de ruedas, etc…).

Asimismo, deberá especificar la red de **talleres** y las condiciones particulares del **seguro** (coberturas), así como, **otras prestaciones** asociadas al suministro.

6. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica se ajustará al modelo de oferta incluido como Anexo 10 del Pliego de Condiciones Administrativas, incluyéndose también el valor de los km de exceso y de defecto respecto de los 160.000 km, o 80.000 km el caso del artículo 2, estimados durante la vigencia del contrato para cada uno de los vehículos.

En el caso de que la existencia de partes de siniestro tuviera incidencia en el precio, la licitadora indicará de manera detallada dicha repercusión.

Si bien ITELAZPI no se compromete a adquirir ningún vehículo a la finalización del contrato, se requiere que la licitadora oferte el valor de recompra en ese momento.

******